¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,022 BUENOS AYRES, Lunes 12 de Agosto de 1850.

EL EDITOR.

Folleto del salvage unitario Andres Lamas, publicado en el Janeiro con el titulo de Politica del Brasil en el Rio de la Plata—

[*Continuacion*.]

esto debe atribuirse el que el salvage unitario Lamas le apostrofe falsamente diciendo que "*desde el primer dia trató de procurar en el Gobernador de Buenos Ayres un apoyo que equilibrase las desventajas nacionales*—"

Ya hemos tenido ocasion de ocuparnos de vindicar los fútiles y maliciosos cargos que el libelista Lamas y todos los demas salvages unitarios formulan de contínuo contra el General Rosas, atribuyéndole miras siniestras contra la independencia del Estado Oriental—En este mismo calumnioso plan están fundadas todas las acriminaciones que ahora repite neciamente el impávido libelista, contra la administracion eminentemente Americana y fraternal del Exmo. Presidente Oribe, con el vano intento de probar que hubo exigencias de parte del General Rosas, y que á ellas se siguieron concesiones y sumisiones humillantes con sacrificio de los intereses nacionales—Destruida como se halla la falsa base de tan infames como calumniosos asertos, naturalmente vienen por tierra los elementos que con arbitraria falsedad acumula en sostén de sus asquerosas diatribas—Nos detendremos, sinembargo, sobre uno de los tópicos mas prominentes de las miserables acusaciones de este audaz detractor; no porque necesitemos demostrar la falsedad que con abuso de las ideas le impele á menoscabar los actos de la administracion del Exmo. Sr. Presidente Oribe, sino porque conviene poner á toda luz principios y doctrinas de un órden muy superior en que se interesa la paz, el órden y la dignidad de los Gobiernos Americanos en sus relaciones recíprocas—

Desnaturalizando el petulante libelista las justas y dignas representaciones del Gobierno de la Confederacion al Oriental, con motivo del desenfreno de las publicaciones de una fraccion de la prensa Montevideana en 1835, dirigida por los salvages unitarios asilados en Montevideo contra la suprema autoridad de esta República, atribuye à *exigencias* del General Rosas las saludables medidas del Exmo. Sr. Presidente Oribe para hacer cesar aquellos ilegales y escandalosos procedimientos—Con este motivo exclama el descaminado articulista:—

"*La libertad de expresar el pensamiento del hombre por medio de la palabra hablada ó escrita era en Montevideo un dogma constitucional, como es en el Brasil—*

Oribe para satisfacer la exigencia de Rosas, tenía que colocarse descaradamente fuera de la constitucion, que echar mano de un verdadero golpe de Estado, injustificable é injustificado—

Todo el mundo recordará que en la época á que alude el salvage unitario Lamas, la prensa de Montevideo era un elemento poderoso de que se servían los salvages unitarios asilados en aquella capital, y que abusando de la hospitalidad que les era concedida empezaban ya á establecer los gérmenes de la rebelion de Rivera, por medio de doctrinas anarquizadoras, propaladas por la prensa contra la autoridad suprema de la República; al paso que conspiraban con incendiarias difamaciones contra el Gefe de la Confederacion y su gobierno, con el criminal empeño de sembrar la desunion y la rivalidad entre ambas Repúblicas—Bien conocido era el furor de las tendencias desorganizadoras que animaba á los implacables enemigos de la Confederacion y de la paz y órden social de los Estados Americanos; y culpable hubiera sido la indiferencia ó tolerancia de los encargados de velar por la conservacion de la dignidad nacional y de aquellos tan apreciables bienes—El General Rosas tomó, pues, la honrosa iniciativa, asistido como se hallaba de la justicia de su causa, y convencido de la necesidad imperiosa de reducir á la práctica los principios que en tales casos prescribe el derecho de gentes en favor de la utilidad y conveniencia recíproca—Esa necesidad, esos principios y esa conveniencia recíproca los ha proclamado siempre el General Rosas en las distintas ocasiones que le han ofrecido las incendiarias producciones de la prensa de los salvages unitarios en los Estados vecinos, entre quienes es de tanta mayor vitalidad y eficacia su aplicacion práctica, cuanto mayor es el aliciente que la inmediacion y proximidad ofrece á los planes de conspiracion y revuelta que por lo general se ligan á tan licenciosas como abominables doctrinas—

Todos los Gobiernos que se precian de cultos é ilustrados han pagado ese elocuente tributo público á la justicia y santidad de aquellos principios, y lejos de repugnar su adopcion como agraviante á la dignidad y decoro nacional, la han sancionado como un saludable ejemplo de su ilustracion y del respeto y acatamiento que les merecen la buena fé de las relaciones internacionales y la inviolabilidad de las supremas autoridades de paises amigos—La misma Ynglaterra tan altiva y orgullosa en punto á dignidad y decoro nacional, como celosa de las inmunidades que el pueblo Yngles consagra á la libertad de la prensa, no se creyó ofendida cuando su Gobierno mandó acusar al emigrado Frances Peltier, autor de varios escritos denigrantes contra el Primer Cónsul Napoleon Bonaparte, siendo aquel condenado de culpabilidad por el Jurado de la Corte del Rey—El Gobierno Frances, en el actual régimen Republicano, ha satisfecho al Gobierno Yngles por dicterios ofensivos á su dignidad, pronunciados en la Asamblea Legislativa de Francia; y la Suiza acaba de dar últimamente un testimonio público de la consagracion de aquellos mismos principios, mandando internar, mientras se decida sobre su expulsion del territorio Suizo, á un emigrado Frances que había publicado un panfleto injurioso contra el Gobierno de Francia—Los motivos que han guiado la conducta de estos Gobiernos no proceden solamente de la obligacion de satisfacer las ofensas inferidas á nacionalidades extrañas, ya sea por la prensa ó por la tribuna: ellos reconocen ademas por fundamento el instinto de su propia conservacion y seguridad, que les impele á condenar por declaraciones expresas un elemento que podría convertirse, por una tolerancia mal entendida, en hostilidad contra sí mismos—

De estos principios generales y de constante aplicacion en la práctica de los Gobiernos civilizados, se infiere evidentemente que ni la libertad de la prensa, ni la inviolabilidad de las opiniones de la tribuna parlamentaria pueden hacerse servir de instrumento á pasiones bajas y mezquinas de individuos interesados por un espíritu de gratuita malevolencia en desacreditar y calumniar á autoridades eminentes de paises amigos, y de revoltosos obstinados en promover el desórden y la anarquía; ni tampoco coartan ó limitan la responsabilidad recíproca de los Gobiernos por las ofensas ó injurias cometidas en su territorio contra los representantes de nacionalidades amigas—Semejante doctrina sería la mas aparente para disolver y trastornar las sociedades humanas, pues al paso que autorizaría la infraccion de los preceptos naturales de union y fraternidad entre los hombres y entre las naciones, presentaría á los mismos magistrados como cómplices de tan graves atentados; lo que sería ageno de la sinceridad y franqueza que deben reglar las relaciones comunes de los gobiernos—Finalmente, sería autorizar en medio de la paz de los pueblos, un sistema abierto de represalias hostiles, y dejar al arbitrio de revoltosos anarquizadores la suerte de las naciones y el crèdito y dignidad de los gobiernos, única garantía de su gloria y estabilidad—

Por otra parte, la libertad bien entendida de la prensa y la inviolabilidad de las opiniones de la tribuna parlamentaria, como que solo son sancionadas para favorecer el progreso de las ideas útiles y benéficas, no pueden extenderse mas allá de la esfera de los intereses privativos de la nacion que las ha consagrado para promover su mejora social é intelectual, y sería indudablemente atentatorio á la soberanía é independencia de los demas Estados, pretender atribuirles una latitud tal que justificase su abuso criminal, atacando ya en su política interna, ya en su carácter y capacidad personal á las primeras magistraturas, que no son otra cosa que el emblema de la nacionalidad y soberanía ante los gobiernos extrangeros—Ademas de esto; es innegable que las constituciones ó estatutos interiores de cualquiera pais, nunca pueden ser sancionados con otro fin que el interés público y el progreso de la sociedad á quien son dirigidos; por consiguiente, sus prescripciones no pueden contrariar jamas los principios de un órden superior consagrados á la conservacion y estabilidad de las mismas sociedades—En general, las leyes constitucionales reconocen los mismos fundamentos de justicia y utilidad que las leyes internacionales: lo que no es permitido sancionar para el régimen interior de los pueblos, tampoco es admitido canonizarlo para regular sus relaciones mútuas con otros pueblos; y al contrario, lo que la ley internacional reprueba como injusto y pernicioso, la ley constitucional lo desecha como opuesto á la prosperidad y buen órden del Estado—Está, pues, en la facultad y en el deber de los Gobiernos armonizar su legislacion con las doctrinas y preceptos de la legislacion universal de las naciones en sus relaciones recíprocas—A ello les impele la obligacion en que se halla cada nacion de cultivar la amistad de las demas, y de evitar cuidadosamente cuanto pueda interrumpir su buena armonía—Dejar al arbitrio de los particulares romper los vínculos de la sociedad universal, sería contrariar abiertamente los principios que la naturaleza ha establecido para la conservacion de la especie humana.

La íntima conviccion de estos deberes fué lo que movió al Exmo. Sr. Presidente Oribe

Continuará.

Revista de Periódicos Americanos.

—

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, AGOSTO 1.° DE 1850.

LA ALOCUCION DEL SEÑOR SECCO.

(*Véase el número precedente.*)

"La ilustre oposicion (se refiere á los oradores "que en la Cámara han impugnado los discursos "de los Diputados por el Rio Grande del Sur) nos "ha llamado enemigos del Brasil; porque dice que "deseando nosotros la guerra, y siendo esta contra "ria en todo á los intereses del pais, todos aquellos "que la desearen no podrán ser calificados de otro "modo. Ya dije que nosotros los Diputados del "Rio Grande no deseábamos de modo alguno la "guerra; pero en verdad ella es el último arbitrio "á que se ha de recurrir, cuando de otro modo no "se pudieren obtener las reparaciones debidas á los "repetidos insultos y ofensas practicadas contra "los súbditos brasileros. Si la paz debe ser com "prada á costa de sacrificios de las vidas de tantos "ciudadanos brasileros y de las propiedades de "otros, yo entiendo que en este caso, sea el resul "tado de la guerra cual fuese, es preferible á se "mejante paz. Los que así piensan no pueden ser "tratados como enemigos del Brasil; y creo mas "bien que sus verdaderos enemigos son aquellos "que concitan el desórden, son los que animan al "extrangero á practicar actos atentatorios á la so "beranía del Brasil; que defienden esos actos aun "en el caso de ofender el honor y la dignidad na "cional."

Dice el Sr. Diputado Secco que no desea la guerra; y sin embargo la pide en alta voz como una necesidad inevitable si no se obtuviesen reparaciones por los repetidos insultos y ofensas que supone han sido practicados contra los ciudadanos brasileros. ¿Qué insultos y qué ofensas son esas, de los que hasta ahora no se ha producido una sola prueba? Ni el Sr. Secco, ni ninguno de sus cólegas en la diputacion del Rio Grande han podido presentar en la Cámara de Diputados cargo alguno justificado contra el Gobierno Legal de esta República, entre la multitud de acusaciones calumniosas que han aglomerado en sus discursos, y que ya hemos refutado demostrando su falsedad de un modo incontestable. Protesta el Sr. Secco que de ningun modo desea la guerra; y entretanto defiende la conducta criminal del Baron de Yacuy en sus repetidas alevosas incursiones sobre el territorio de esta República á mano armada; halla disculpables los asesinatos y los robos cometidos por ese vándalo en este lado de la frontera, y aconseja al gobierno del Imperio que deje impunes tales atentados sin dar al Estado ofendido las satisfacciones que le son debidas. ¿Cual sería la consecuencia de un procedimiento como el que opina el Sr. Diputado Secco que debe adoptar el Gobierno del Brasil en tales circunstancias? Y el que aconseja en la tribuna semejante política puede protestar de buena fé que desea la conservacion de la paz? ¿Ni qué crédito debe acordarse á ese celo que ostenta por la dignidad y la honra del Imperio el que por tales medios trata de comprometerlas? El honor y la dignidad del gobierno del Brasil sufrirían en efecto si no se apresurase á dar al de la República una satisfaccion tan completa como lo fué el agravio que se le ha inferido. La dignidad y el honor de las naciones consisten en observar los principios de la justicia, y en respetar los derechos de las otras. Todo acto que ataque la independencia de estas debe ser plenamente reparado, y el gobierno que se niega á hacerlo, ó que trata de eludir con pretextos el cumplimiento de su deber, compromete la paz y los intereses de su pais, puesto que autoriza al ofendido á usar de su derecho. Cuando llega este caso, la responsabilidad de los sucesos y de sus consecuencias recae únicamente sobre el que los ha provocado faltando á los deberes que le impone la ley comun. Tal sería acaso el resultado de las máximas sostenidas por el Sr. Secco y otros Diputados del Rio Grande, en el debate promovido por ellos mismos en la Cámara, sobre el atentado criminal del Baron de Yacuy en la frontera del Cuarein. Pero su voz fué sofocada allí mismo, y las ideas emitidas como regla de la política que debía adoptar el gobierno respecto de la injuria hecha á esta República, han sido despreciadas mas bien que combatidas en el seno de la Asamblea. Hombres que como el Sr. Chaves y el Sr. Secco están dominados por una ciega parcialidad obran sin sugecion alguna á la influencia de la opinion; y colocándose fuera del alcance de las armas de la razon, se escapan á la censura por su misma extravagancia. Pretender la impunidad del Baron de Yacuy como inocente y llamar enemigos del Brasil á los Diputados que en la Cámara lo han denunciado como un criminal por los actos de vandalismo, las muertes y robos que ha cometido en el territorio de esta República, es pretension tan absurda y tan excéntrica de las reglas admitidas en el siglo en que vivimos, que no merece contestarse sino como lo hicieron algunos de sus cólegas, calificando á sus autores enemigos del Brasil. Así es que hemos mirado los discursos del Sr. Chaves y del Sr. Secco como verdaderos delirios, y solo nos hemos contraido á los hechos ó enteramente falsos, ó desnaturalizados, que en ellos aparecen como acusaciones al Gobierno de esta República, y todavía debemos continuar algunos momentos mas en tan molesta tarea.

"Dice el Sr. Secco que no se restituyen en este "Estado á sus dueños los esclavos que han fugado "para él, apesar de haber sido reclamados mu "chas veces por el gobierno del Brasil; y que "ademas *se dice*, que se mandaron emisarios para "seducir los esclavos que se hallan en la provin "cia de Rio Grande, á fin de pasar á este lado á "gozar de la libertad."

Nada contestaremos á este último cargo, ridículo en sí mismo; y mas ridículo aun que un diputado de la Asamblea del Brasil haga en ella una acusacion semejante fundado en un *se dice*. El silencio con que la Cámara oyó ese y otros cargos de igual importancia, debe considerarse como una prueba del desprecio que le han merecido.

Pero en cuanto á los esclavos que afirma el Sr. Secco se niega á restituir á sus dueños el Gobierno de la República, no dice la verdad. Suponemos que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio no se hallaría presente en la Cámara cuando aquel diputado se ha expresado en ese sentido; pues que estando, como lo suponemos, enterado de la inexactitud del hecho, debiera observarlo. Todas las autoridades de los departamentos de nuestra frontera tienen órdenes del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, para que á solicitud de las partes interesadas, y previos los correspondientes comprobantes, entreguen á sus

dueños los esclavos que hubiesen fugado del Brasil para este territorio, y se hallasen en sus respectivas jurisdicciones.

Debiera el Sr. diputado citar algun caso entre los que comprende en la generalidad de su acusacion, para no incurrir en la nota de ligero, ó en la sospecha de calumniador. Pero como su objeto es acriminar para engañar al vulgo suponen que nada le importará verse desmentido, ni le afectarán los anatemas de la opinion ilustrada sobre los hechos y sobre el fin á que se encaminan sus imposturas.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 1. ° del presente.)

Al anunciar el salvage unitario Alsina, en el *Comercio* de ayer, la ejecucion de dos de los asesinos del Cerro, en la noche del 16 de Junio, promete, con la publicacion de *antecedentes auténticos y oficiales, ocuparse de ese triste negocio.* Nosotros queremos verlo tambien; porque no entendemos que con la pretendida fuga del facineroso Guzman, y la ejecucion de esos otros dos reos, deba darse por concluida una causa en que no pueden dejar de aparecer evidentemente complicadas personas de mas elevada clase que todos aquellos, meramente ejecutores, entre los salvages unitarios, y altamente responsables de la atrocidad cometida sobre tres infelices víctimas de aquel bárbaro atentado.

El titulado gobierno de Montevideo puede pretenderse exento de toda otra ulterioridad con la aplicacion del castigo—á que se ha visto forzado—en dos de los criminales: desligado, tal vez, de su propia responsabilidad en este *triste negocio* y libres de todo cargo á esos de sus parciales que con título de gefes tienen en él, sin el menor género de duda, una parte positiva, visto como está, que sin su mas pleno conocimiento y cooperacion, el crímen hubiera sido imposible. Pero no es con eso, no es con solo el castigo de dos de los mas miserables que tuvieron parte en él, con lo que ha de satisfacerse á la vindicta pública, ni las justas exigencias que á su nombre y en el interés del mantenimiento de solemnes compromisos fueron hechas á la autoridad intrusa de Montevideo.

Para demostrarlo, vamos á esperar á que el salvage unitario Alsina publique la causa seguida allí,—que es lo que entendemos por antecedentes auténticos y oficiales, á que él se refiere:—y si no lo hiciere en el tiempo que nos parezca bastante, continuaremos nuestra tarea con los que abundantemente nos ministra la notoriedad y la fuerza de los hechos.

(*Del mismo.*)

NEGOCIOS DE RIO GRANDE DEL SUD.

El documento oficial mas importante que hasta ahora se ha publicado sobre las ocurrencias de Rio Grande del Sud es el informe del ex-Presidente de aquella Provincia, General Andrea: reproduciéndolo aquí tenemos necesidad de acompañarlo de algunas observaciones.

"Habiendo salido poco há esta Provincia de una lucha encarnizada de opiniones políticas, está enteramente olvidada de ofensas particulares, y solo se resiente de los estragos de una contienda tan larga. Cuando un cuerpo siente diversas enfermedades, solo es sensible el efecto de las menores, si las mas graves hacen crísis. Así, pacificada la Provincia, empezaron á conocerse mejor los perjuicios de los muchos Brasileros establecidos en el Estado Oriental, por las extorsiones de las fuerzas contendientes en aquel Estado, ya por los excesos del partido vencido, ya por órdenes del General que quedó dueño de la campaña, el cual obligado á formarse una renta propia, y á procurar la subsistencia del ejército, ha recurrido á las medidas que juzgó tal vez necesarias ó justas por la ley de la necesidad, pero que ni por eso quedan siéndolo, y en la ejecucion de las cuales habrá sido muchas veces excedido por aquellos á quienes manda, como casi siempre sucede, y esas medidas habiendo ofendido, y mucho, el derecho de propiedad y los intereses de los Brasileros allí establecidos, han aumentado el disgusto general de todos ellos y dado fuerza á un deseo vivo de eludir esas órdenes, ó de llegar á un nuevo estado de cosas que los libre de tanto vejámen.

"De aquí la loca pretension de una guerra contra nuestros vecinos; como si á un gobierno que quiera ser fuerte en medios, y fuerte en sus principios de justicia, no le sea posible llegar á convenciones de recíproca equidad sin dejarse conducir á extremos tales.

"De esta loca pretension, nació otra peor aun y de cabezas mas elevadas, de obligar al Gobierno á sugetarse á la voluntad de algunos agitadores, acompañando la saña de los bandos revoltosos que hicieron organizar para agredir el Estado Oriental por el ataque de las fuerzas empleadas en la guarda de su frontera, y para arrebatar cuanto ganado pudiesen, suyo ó ageno, á fin de pasarlo de este lado de la línea.

"El Baron de Jacuhy que en el atentado cometido, por individuos pasados de la Provincia de Corrientes, en una estancia de su familia y en la prision del capataz y peones de otra que ocupa del otro lado del Cuareim, y en que posee mucho ganado, juzgaba tener motivos sobrados de queja, era el hombre mas propio para ser influido, siendo tambien capaz de mandar y dirigir cualquier reunion que se organizase, y así fué él el principal instrumento de locuras agenas, pues halló quien á ello lo aconsejase y aun le vendiese armas como lo sabe V. E.

"Hechos estos y otros arreglos sin que entonces se supiesen, principió á hablarse de invasiones contra el Estado Oriental, y el Coronel Lamas fué el primero en prevenir de ello al Brigadier Arruda, Comandante de la Frontera de Misiones y Alegrete.

"Por el lado de Bagé, apareció tambien Calengo Centurion á la cabeza de unos cincuenta y cuatro emigrados, que había reunido, y se habló al mismo tiempo del Coronel de Guardias Nacionales Juan Antonio Severo que entonces fué encontrado sin séquito, en un viage ordinario para un lugar próximo.

"Las medidas tomadas por el Brigadier Arruda, y por el Teniente Coronel Osorio, que había sido enviado con parte del regimiento de su mando hácia el lado de Bagé, fueron tales que esas reuniones y los rumores de ellas se desvanecieron completamente, y los diversos Comandantes me participaron que nada mas habia, y así lo creyeron sin duda, comunicándome al mismo tiempo que habían retirar á sus cuarteles las fuerzas en movimiento. Estas eran las noticias que tenía yo en la ciudad de Rio Grande, cuando partió el vapor de Enero.

El Baron de Jacuhy dirigía la empresa por su parte con cautela, y sin ostentar fuerza en parte alguna, dispuso la marcha de pequeñas partidas de manera que en los últimos dias de Diciembre y 1. ° de Enero reunió sobre el Cuareim cerca de trescientos hombres, con que pasó el rio, y el dia 2 atacó el campamento del Coronel Lamas: y fué solo en este dia que los oficiales empleados por el Brigadier Arruda en dispersar las reuniones y observar los pasos del Cuareim, supieron ó quisieron saber que tal empresa se había realizado. El Baron atacado el dia 5 en el Catalan por las fuerzas de Lamas, fué batido, derrotado y completamente disperso, pudiendo apenas escapar á pié pasando el rio. Cuando apareció en la márgen derecha del Cuareim fué preso por el Teniente Coronel de Guardias Nacionales Severino Ribeiro, que enviándolo al Brigadier Arruda, este lo hizo seguir para San Gabriel con una pequeña escolta tratándolo duramente. El Baron en el camino fué arrebatado á la escolta, y volviendo á reunirse al resto de su gente, procuró aumentarla inmediatamente por todos los medios á su alcance. Todas estas noticias fueron recibidas á un tiempo y poco despues de la partida del Vapor..............

"Volviendo al Baron de Jacuhy tengo aun que agregar que no habiéndome contestado á una carta que le dirijí, aconsejándole el abandono de su empresa, entregándose preso, ó dejándola de cualquier otro modo, dí órden al Comandante de la brigada de caballería que marchase sobre él. No quise dar órdenes al Baron por no comprometer mas su situacion ó mis fines.

"Consta que el Baron volvió á pasar, el dia 21 ó 22 del mes último, al otro lado del Cuareim y que estará hoy por el Cuñapirú.

"Este movimiento es el que ha dado orígen á los cuentos, segun unos, de haber derrotado al General Servando Gomez, y, segun otros, de haber sido él el derrotado: una ú otra cosa pueden darse por dudosas.

"En toda esta variedad de movimientos conviene declarar á V. E. que de parte de los Comandantes de la frontera vecina, ninguna ofensa se ha recibido, y todos se han manejado con los nuestros en perfecto acuerdo.

"Debo informar igualmente que los oficiales del ejército empleados en el mando de los cuerpos ó brigadas han sido todos fieles á sus deberes, y exactos no solo en sus participaciones, sino tambien en el cumplimiento de las órdenes que han recibido, aun cuando alguno se haya engañado con las apariencias, ó haya sido eludido por alguno de sus subalternos.

"El Teniente Coronel Osorio, que volvió á ser encargado de guardar la frontera de Bagé, ha servido muy bien, y realizó la prision del Coronel Juan Antonio Severo, del Teniente de la tercera clase del ejército José Manuel Silveira y otros. Estos presos huyeron en el camino, y como el único militar, y por consiguiente, el único sugeto á sus leyes, fuese el Teniente Silveira, lo hice declarar ausente para ser calificado desertor luego que expire el plazo en que debe presentarse.

"El General Servando Gomez me participó que marchaba sobre la frontera para poner á su pais á cubierto de las incursiones preparadas entre nosotros, y habiéndole contestado como me pareció conveniente, como lo verá V. E. por los registros de la Secretaría, hice publicar un edicto de que hay ejemplares en la Secretaría, con el fin de mostrar el sentido en que consideraba los movimientos de los revoltosos, tranquilizar los ánimos, y dar importancia á la buena fé de nuestros vecinos."

De este informe resulta:

Que los Brasileros en el Estado Oriental sufren con las medidas que el General Oribe juzgó quizá necesarias ó justas por la ley de la necesidad. Supongamos que sus intereses son muy ofendidos, desconocidos sus derechos, ¿qué les tocaba hacer? Representar á la autoridad bajo la cual viven, pedir remedio á sus males, y cuando no fuesen atendidos, recurrir á su Gobierno. ¿Lo han hecho? no: aumentado su disgusto, tuvieron el vivo deseo de eludir esas órdenes: veremos despues que órdenes eran esas, pero entretanto conviene observar que la infraccion de las órdenes legítimas de una autoridad es un crímen, y que un gobierno cualquiera tiene el derecho de hacer castigar en conformidad á las leyes, á aquellos que le desobedecen, sean naturales ó extrangeros.

Se aumentó el disgusto, y no contentos con eludir las órdenes del Gobierno, quisieron llegar á un nuevo estado de cosas. De desobedientes pasaron á rebeldes.

Los alucinó la loca pretension de una guerra con el Estado Oriental, y desconociendo ó la competencia ó la eficacia de los medios que el Brasil adoptaría, estos y algunas cabezas mas elevadas tentaron arrastrar al Gobierno á un rompimiento que, aun cuando fuese justo, no dejaba de ser irregular y violento: no había sido justificado, ni estaba revestido de aquellas fórmulas que en casos semejantes, los gobiernos entre sí, han juzgado prudente observar. Ya no eran simples rebeldes, eran revolucionarios.

El Baron de Jacuhy fué considerado el mas propio para dar principio á este acto, y no fué él la causa, dice el Sr. Andrea, pero sí el instrumento de locuras agenas. Los preparativos databan de mucho antes, y con tan poca reserva, que el Señor Pimenta Bueno, al ocupar la Presidencia de Rio Grande, sabía del hecho, del autor, y dispensaba que lo dijesen.

Mucho antes de aparecer el hecho de la invasion, se sabía y se hablaba de ella aun oficialmente. El Coronel Lamas lo previno al Brigadier Arruda, la Legacion Argentina lo comunicó al Sr. Ministro de Negocios Extrangeros. Entretanto, los acontecimientss siguieron su curso: el Baron pasó el rio, atacó el campamento del Coronel Lamas, y fué solo en ese dia que los oficiales encargados de dispersar las reuniones y observar los pasos del Cuareim, *supieron ó quisieron saber* que semejante empresa se había realizado.

Completamente batido, vadeó el rio: preso por el Teniente Coronel Severino Ribeiro fué arrebatado á la escolta que lo conducía al Brigadier Arruda, y nuevamente se incorporó á su gente.

La presidencia entretanto, tal vez recelosa de los manejos de esas personas elevadas, en vez de órdenes, dá consejos; el Baron se cree demasiado elevado para contestar á la carta del Presidente, y pasa otra vez el Cuareim.

¿Fué vencedor ó vencido? Poco importaría eso á la cuestion que nos ocupa; es cierto que el mismo hombre que ensordeció á los consejos del General Andrea, obedece á las órdenes del Consejero Pimenta Bueno: ¿pero cuando obedece á esa órden? despues que completamente derrotado, huyó buscando un asilo en el territorio Ymperial: despues que sus desatinadas esperanzas habían sido engañadas; y cuando la acumulacion de fuerzas orientales sobre las fronteras le preparaba un desastre inevitable, si hubiese hecho nuevas tentativas. Y ahora, como si hubiese hecho una obra meritoria, se pasea tranquilamente en presencia de las autoridades, y en menosprecio de un Gobierno, cuyo territorio ha sido invadido y que tiene derecho á pedir una reparacion tan solemne, como ha sido el insulto recibido.

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 26 de Junio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Sábado 10 de Agosto de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 9	21,392,303 5¼	248 2¼	5,955,743 2	1,986	2,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	25,774 1	89	22,994 2				
Letras cobradas	8,777 4						
	21,426,855 2¼	337 2¼	5,978,737 4	1,986	2,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
A D. Estevan Rams y Rubert, por cal para la obra del Paseo Julio	47 4	" "	11,300				
Al Comisario Pagador D. José M. Rosende, por jornales de los trabajadores en dicha obra	6,055						
A D. Genaro E. Rua, por carne para consumo del Ejército en los Santos Lugares de Rosas y de la Division Palermo	43,024						
Al Comisario Cajero de Policia, por jornales de los trabajadores en el camino de Gaona	1,109						
Al mismo, por idem de carpinteros en el camino de Palermo	400						
A D. José Valle, por viages de escombros para dicho camino	1,184						
Al mismo, por id. de tierra y escombros para el camino de Gaona	1,152						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	5,535						
Letras cobradas	" " "	" "	8,777 4				
Existencia	21,367,448 6¼	337 2¼	5,958,660	1,986	2,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	21,426,855 2¼	337 2¼	5,978,737 4	1,936	2,100,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 10 de Agosto de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a de ayer { De comisos y depósito		3,629 ¼			A la Tesoreria General...	25,774 1	89	22,994 2	
{ Del Estado	53,523 5	" "	" " "	7 4					
Entrada	23,529 6	" "	22,994 2						
Salida	756								
Puerto	1,398 4	89							
Contribucion	89 7				Existencia...	53,523 5	3,629 ¼		7 4
	79,297 6	3,718 ¼	22,994 2	7 4		79,297 6	3,718 ¼	22,994 2	7 4

Buenos Ayres, Agosto 10 de 1850—

V° B°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Pepito, de 18 toneladas, patron M. Preve, de Santa Fé el 3, con 276 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Pio Nono, de 35 tns., p. S. Demarchi, del Buceo el 7, en lastre; á G. Mendez.

Pailebot n. Andaluza, de 25 tns., p. R. Campodonico, del Buceo el 7, en lastre; por G. Mendez.

Pailebot n. Chulo, de 35 tns., p. G. Merlin, del Buceo el 7, en lastre; á G. Mendez.

Barca española Dos Amigos, de 259 tns., capitan M. Gorordo, de Santa Catalina el 15 del pasado, en lastre; á F. Berdier.

Polacra española Victorina, de 201 tns., cpn. M. Vivas, de Barcelona el 19 de Mayo, y de Tenerife el 8 de Junio; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 112 pipas vino priorato, 40 medias id. id., 6 pipas castañas, 6 medias id. id., 440 garrafones aceite, 12 gerezanas espiritu, 32 balas papel estraza, 82 barriles aceite, 100 pipas vino, 18 cajas papel.

Galeota holandesa Plata, de 240 tns., cpn. J. H. Hening, de Amberes el 13 de Mayo, y de la Ysla de Sal el 16 de Junio; á Bunge Bornefeld y Ca.: á los mismos, 164 cajones mercancias, 19 barriles clavos: á la órden, 4 cajones mercancias: á V. Casares é hijo, 121 barriles clavos: á J. Ternau, 12 cajones agua de azahar: á Bieber y Ca.: 1 bulto muestras: á Bamprat, 1 cajon papel: á Bunge, Bornefeld, 75 moyes sal: á Zimmermann, Frazier y Ca., 23 cajones mercancias: á S. Cetrin, 23 cajones mercancias: 1 pasagero.

Son nacionales 4
Extrangeros 3
Total.... 7

TELEGRAFO.

Bergantin brasilero, de Paranaguá, 15 dias de viaje; á Marquez de Souza: cargamento yerba—Queda en cuarentena.

Bergantin dinamarques, de Pernambuco, 29 dias de viaje: cargamento azucar; á C. R. Horne—Queda en cuarentena.

Bergantin brasilero, de Paranaguá, 16 dias de viaje: cargamento yerba y arroz; á Mancilla: 1 pasagero—Queda en cuarentena.

Bergantin nacional, de Génova 65 dias de viaje, en lastre; á Llavallol é hijos: 88 pasageros—Queda en cuarentena.

Bergantin oriental, de Marsella, 78 dias de viaje, y del Buceo 3 dias: cargamento general; á T. Rousse.

Barca americana, de Boston, 72 dias de viaje: cargamento azucar y maderas; á Zimmermann, Frazier y Ca.

Bergantin brasilero, de Rio Janeiro, 22 dias de viaje: cargamento azucar; á J. A. Pintos—Queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Agosto 9 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Falucho nacional Gumesindo, de 10 toneladas, patron Antonio Luquesi, para San Pedro, con 450 arrobas harina, 2 pipas vino, 2 cuarterolas id., 5 barricas azucar, 2 cajones id., 8 sobornales yerba, 2 cajones efectos, 300 pies tabla, 8 tirantes, 8 umbrales 12 rayos, ½ pipa vino, 2 cuarterolas id.; por Balaija.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns., p. Manuel Neto, para Santa Fé, con 60 bolsas harina, 30 cajones licores, 2 cuarterolas vino, 3 pipas id.; por Balaija.

Goleta n. Carolina Bella Vista, de 45 tns., p. Juan Quirolo, para San Nicolas, con 200 bolsas harina, 4 pipas bebidas, 8 cuarterolas id., 6 barricas azucar, 4 cajones muebles, 10 tercios yerba, 8 rollos tabaco, 6 frasqueras ginebra; por Gandulfo.

Balandra n. Ysabel, de 19 tns., p. José Denegri, para Santa Fé, en lastre: por Gandulfo.

Pailebot santafecino Suspiro, de 20 tns., p. Pedro Eschelfino, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Balandra n. Jóven Pepita, de 10 tns., p. Carlos Neto, para San Nicolas, con 250 arrobas harina, 1 pipa vino, 4 cajones efectos, 1 barrica azucar, 500 pies tabla, 1 lápida mármol, 1 docena sillas, 1 marquesa, 1 cajoncito medicina, ½ pipa vino; por Gandulfo.

Goleta n. Estrella, de 60 tns., p. Agustin Castillo, para el Paraná, con 18 barricas cerveza, 6 id. azucar, 8 cuarterolas vino, 30 cajones fideos, 1 cuñete bacalao, 1 fardito jergon, 1 cajon cera, 1 docena candeleros; por Estevan Rams Rubert.

Goleta n. Luisa, de 28 tns., p. Juan B. Aceyton, para el Buceo, con 400 cajones ginebra, 60 frasqueras id., 20 bolsas garbanzos; por Gandulfo.

Pailebot n. Defensor Americano, de 18 tns., p. Leandro Ferreira, para Gualeguaychú, con 4 barricas cerveza, 10 rollos tabaco, 10 sobornales yerba, 20 bolsas fariña, 2 cajones efectos, 1 fardo id., 6 canastos paja, 40 quintales fierro; por Ocampo y Risso.

Goleta n. Carolina, de 50 tns., p. Estevan Chiquero, para la Victoria, con 10 bolsas fariña, 19 cajones pasas, 4 botijuelas aceite, 4 sacos pasas, 15 frasqueras ginebra, 1 pipa, 4 cuartas, 29 cajones pasas, 5 id. hacienda, 1 saco, 10 cajones fideos, 29 rollos tabaco, 3 cuarterolas vino, 2 baules, 8 bolsas arroz, 1 canasto loza, 1 bulto, 1 docena ollas de fierro, 3½ pipas, 2 cajones té, 24 barriles, 1 fardito bayeta, ¼ bocoi ferreteria, 8 cajones mazacote, 25 tirantes quebracho, 6 barricas arroz, 8 id. azucar, 1 pipa anis; por Enrique Ochoa y Ca.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. Natalio Castro, para el Baradero, con 41 bultos efectos; por el patron.

Bergantin sardo Cesar, de 130 tns., cpn. Simon Fidanza, para puerto del Brasil, con 1,575 quintales carne tasajo, 1 cajon cantáridas, 1 cantidad escobas de junco, 90 arrobas sebo; por Jacinto Caprile.

Son Nacionales.... 11
Extrangeros.. 1
Total...... 12

Buenos Ayres, Agosto 9 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador Coronel D. Miguel Rodriguez Machado comprueba con los documentos números 1 á 21 que ha satisfecho el haber que devengó en el mes de Mayo último, la fuerza de que se compone la Division del Centro—Recibió para el pago, segun el ajuste formado por la Contaduria, 26,291 pesos 4 reales, y como la inversion es acreditada por la suma de 26,271 pesos 4 reales, resultan sobrantes veinte pesos, de un soldado que no se presentó al tiempo de ejecutarse el abono; y mediante á que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, nada tiene que oponer la Contaduria, y puede V. E., si fuese servido, darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Compruébase en esta cuenta, con los quince documentos de su referencia, que el Comisario Pagador Coronel D. Miguel Rodriguez Machado ha satisfecho el haber del mes de Mayo último á una parte de la guarnicion del Fuerte Argentino, que se halla en la frontera del Centro—La cantidad que ha invertido es ascendente á 9,090 pesos, de modo que resultándole de cargo, por lo recibido de la Tesoreria General al efecto, 9,150 pesos, han quedado sobrantes sesenta pesos, los que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos—En mérito de lo expuesto, y no habiendo en el reconocimiento practicado ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Han sido pagados por el Comisario Sargento Mayor D. Roque Macalusi los Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco, del haber que devengaron en el mes de Mayo último, con la suma de 8,240 pesos, la que es conforme con lo que recibió al objeto de la Tesoreria General: en su virtud, y hallándose la distribucion plenamente comprobada, no ofrece reparo á la Contaduria la aprobacion de esta cuenta, la que puede V. E. dignar e darle, si es que fuese de su superior agrado—Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La existencia de 29 pesos que resulta en esta cuenta del mes de Mayo último, en razon de los gastos de Escritorio ocasionados en la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, ha sido llevada á cargo por primera partida á la cuenta del mes de Junio, como lo tiene reconocido la Contaduria en la presentada correspondiente á dicho mes; y es por lo tanto que no ofrece reparo la aprobacion de esta, si es que V. E. fuese dignado dársela—Buenos Ayres, Octubre 2 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se comprueba plenamente, con los documentos que se acompañan á esta cuenta, la inversion dada á la cantidad que salió de la Tesoreria General para ocurrir á todos los gastos que se originasen en la Santa Yglesia Catedral en la funcion celebrada el dia 25 de Mayo de 1849; por consiguiente, la Contaduria no tiene inconveniente en que V. E., si lo tuviese á bien, le dé la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el Ayudante Cajero del Departamento de Serenos, D. José Maria Rabelo, relativa á la recaudacion de la Contribucion, como igualmente al pago de sueldos y gastos, todo correspondiente al mes de Mayo último, y pasa á exponer su resultado.

	Ps.	Rs.
Por lo recibido de la Tesoreria General	35,580	4
Recaudacion de la Contribucion de Serenos	15,665	
	51,245	4
Lo satisfecho por sueldos, gastos ordinarios, y por la recaudacion de la Contribucion, importa	46,349	2
Sobrante	4,896	2

Y habiendo sido enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos dos reales, y hallándose comprobada plenamente la recaudacion, como tambien el abono de sueldos y gastos, nada ha tenido que observar en el curso del examen, pudiendo por lo tanto V. E., si fuese servido, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Noviembre 18 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Del exámen de esta cuenta resulta que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel ha pagado, con la suma de 4,408 pesos, el prest que venció en el mes de Mayo último un piquete del Regimiento No. 3 destacado en Tapalquen; y habiendo enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 52 pesos, deja cancelado el cargo que tenía formado por la cantidad de 4,460 pesos: en su virtud, pide de V. E., si fuese servido, concederle la aprobacion superior-Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel ha enterado en la Caja de Depósitos noventa pesos, que con la suma que comprueba invertida en el abono ejecutado, por el prest del mes de Mayo último, al piquete del Regimiento No. 3 que guarnece el punto de Tapalquen, deja igualado su cargo, y de consiguiente esta cuenta puede ser aprobada, si V. E. lo tuviese á bien—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria= Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta del pago ejecutado á la fuerza del Regimiento No. 6 al Sud, por el prest que hizo suyo en el mes de Abril último, se encuentra debidamente justificada con los documentos de su referencia que suben en su totalidad á 33 552 pesos; por manera que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel deja saldado el cargo de 33,748 pesos, con la devolucion de 296 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, y es por lo expuesto que se halla en el caso de recibir la aprobacion superior, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E= YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Se halla comprobado suficientemente, con los documentos que forman esta cuenta, que el haber del mes de Mayo último ha sido pagado al Regimiento No. 6 al Sud, por el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel de los 32,970 pesos que para el objeto recibió de la Tesoreria General; y como del pago resultan distribuidos 32,744 pesos, hay un sobrante de los que no se presentaron de 176 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos, y es por lo expuesto que no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E. se dignase dársela - Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria =Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 23, 24 y 26, bajo las galerías de la Casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Cangallo N. ° 289; compuesto su terreno de 16½ varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 27,658 pesos 4 reales, perteneciente á la Testamentaría de D. Vicencio Gallo. La persona que se interese en ella, ocurra al Oficio del que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Agosto 12 de 1850.

a12—6p *Mogrovejo.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas, y remate en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del corriente, bajo los Pórticos de la casa de Justicia, de la casa situada en la plaza del Comercio, No. 347, perteneciente á la Testamentaría de Da. Nicolasa Garaboa; cuyo terreno se compone de 16½ varas de frente al Sud y 17 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 41,995 pesos 4 reales. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe para imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850.

Mogrovejo.

a12—6p.

Obra utilísima.

Diccionario Teórico-práctico, histórico y geográfico de Comercio por D. Jayme Boy, publicado bajo los auspicios de la M. Y. Junta de Comercio de Barcelona: en 4 tomos 4. ° mayor pasta. Véndese en la Librería del Plata calle San Martin núm. 4.

a12—12p.

SE VENDE

Una esquina pulpería de poco capital; hace muy buenos diarios: el que se interese puede ocurrir de la Yglesia de Monserrat ocho cuadras para el campo, frente á la esqeina de la Yegua, encontrará con quien tratar. a5—3p.

Aviso.

Con fecha 29 del próximo pasado Julio hice insertar y publicar en los Periódicos de esta Ciudad, la incapacidad ó dificultad en que se encontraba mi ex-socio D. Juan Giordan, para poder disponer del taller de Carpintería que tomamos en sociedad, establecido en la casa número 343 calle de la Federacion; mas hoy habiendo terminado de todo punto nuestras diferencias por medio de una transacion, á que afortunadamente hemos podido arribar, me he creido en el deber de manifestar al Público que el dicho Giordan, á consecuencia de la indicada transacion, queda de único y exclusivo dueño del citado taller, y yo enteramente pago y satisfecho de todas las acciones y derechos que le demandaba; declarando en su mérito por de ningun valor ni efecto el prenotado aviso de 29 del pasado. Buenos Ayres, Agosto 8 de 1850.

Benito Podestá.

a9—3p.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro, ni otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gro bordados negros y de colores muy ricos á 350 y 400 pesos, paño de seda negro muy superior de vara de ancho á 30 pesos vara, guantes de cabretilla ricos á 10 pesos par; corcés franceses á la mecánica á 25 pesos; terciopelo punzó rico á 45 pesos vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas á 15 pesos; estambres de seda para vestidos de mucho gusto 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 250 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 y medio ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 25 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos vara; paño castor de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gro tornasol floreados y lisos de mucho gusto á 100, 130, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12 y 15 ps.; cofias de gusto de varias clases á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados muy ricos á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 y 200 pesos; capitas largas de merino forradas para criaturas á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas finas á 3 pesos par; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 25 y 28 pesos vara; merinos alemanes de colores finos á 7 pesos vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 pesos vara; cortes de gro punzó para chaleco á 14 pesos pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps., casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 y 55 ps. cort; muselina de lana negra para vestidos fina á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir puro á 10 pesos; corbatas largas de cachimir á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 55 pesos corte; casimires para pantalon buena calidad, mezclas y de pura lana á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda y paño con visera para niños á 12 y 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos fanceses firmes y muy finos para vestidos á 15 pesos rcorte; pañuelos de cambray de yerbas bordados blancos a 2 pesos; paño punzó fino y regular á 16 y 30 pesos vara; merino baston de seda de gusto para vestidos 30 pesos corte; corbatas de seda de colores, bonitos gustos á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos de gusto nuevo á 25 pesos corte; paño azul regular 12 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera muy finos, negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca de pura lana muy doble á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombres finas á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13, 14 y 15 pesos, medias blancas finas para niños 2 pesos par; fresadas de conejo muy dobles demas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido lindos gustos á 55 pesos cortes; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo ricos para señora 2 pesos par; cuellos de cambray plegados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó para banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon usadas á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad de rebozo á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 30 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de lana de mucho gusto á 13 pesos vara; pañuelos franceses en cocos de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gusto á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos 13 pesos vara; pañuelos de gró ricos 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella negros finos á 28 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos 18 ps.; medias negras finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno á 8 y 10 ps.; paño de alfombra de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6½ y 7 ps; pañuelos de hilo de manos guarda de color y blancos á 3 y 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana de abrigo á 12 ps. capotillos de cachimir, paño de seda y merino de última moda en Paris á 300, 350 y 400 ps; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayetas de pellon pasa y punzó ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo 55 ps.; irlandas de hilo muy superiores garantidas, pieza para 4 camisas 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos, esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps.; zarazas de luto finas; pañuelos de la Yndia ricos de manos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana 6 ps.; raso negro muy doble 15 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe, cortes de merino y de cachimir bordados para vestidos riquísimos á 10 y 120 ps.; tripes de mucho gusto á 16 ps. vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa blancas á 55 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros de todos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de invierno á 80 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino azul y cafè á 12 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, gorritas de género con visera como para sirvientes á 5 ps.; raso blanco y rosa de clase muy buena; tornasol floreado para vestido á 85 ps.; bertas para teatro muy bonitas; bombasí americano muy doble á 2 ps. vara; pañuelos del cuello para señora clase rica; y muchos efectos mas que no es posible detallar.

Seductores de seda para el cuello de señoras de mucho gusto á 12 y 11 pesos, pañuelos blancos de manos imitacion de hilo muy finos á un peso; chuses de cañamo de vara de ancho para alfombras á 4 pesos vara; pañuelos de cambray batista de hilo para manos rica calidad á 12 reales uno ó 18 pesos docena; casimires finos para ropa de niños á 10 pesos vara; tuallas de hilo de italia guarda de color muy dobles á 6½ pesos. jl17—1mp.

Botica y droguería del Yndio.

Calle la Federacion No. 214 y 217, en dichos establecimientos se acaba de recibir un fresco y general surtido de medicinas de la mas superior calidad; y de los recientes en uso en Europa y que se venderán á precios muy equitativos.

Se preparan con todo esmero botiquines para la Campaña y Provincias del interior.

Cloroforme ingles del mas fuerte y puro, colodin y ricos caramelos de goma en frascos de una libra, se encuentra tambien en venta.

a9—5p.

Al Pùblico.

El Profesor Dentista, y de Flebotomia, que subscribe aprobado por el Tribunal de Medicina de esta Capital, tiene el honor de ofrecerle sus servicios, en ambos facultades; con especialidad á sus amigos, y distinguidamente á los Sres. Doctores en Medicina &a. Confiado en la dilatada práctica, que he ejercido, ya, bajo la direccion de mi hermano D. Tomas Coquet, bien conocido en esta misma Capital, ya tambien en el Hospital General de Hombres; asi como por los modernos y delicados instrumentos de que me hallo provisto, particularmente para Sangrías, Sedales; Ventosas &a. Se permite recomendar la conveniencia de las operaciones, para cuya ejecucion se dignen honrarlo, con órdenes ò llamados, que atenderá cumplidamente comunicándoselas en casa de mi citado hermano, calle Mayo núm. 24.

Carlos S. Coquet.

a9—5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres—

F. V. donó	150	$
El Presbítero Goneli	100	»
D. Pablo Millalican	5	»
» Bernardo Miñaverri	100	»

» Gerónimo Villanueva, 1 bolsa pan.
» Jaime Campos, 14 pesos pan.
» Luis Fuentes, 1 bolsa de pan.
» Prudencio Frontera, 24 pesos pan.
» Miguel Safon, 10 pesos de pan.
Julio 31 de 1850.

Beláustegui.

AVISO.

En la calle de la Victoria Nos. 282 y medio, y 284, existen dos casas para alquilarse, aparentes para negocio; una de ellas muy apropósito para Fonda ó Billar. Para tratar ocúrrase á la esquina de la misma calle N. ° 292 y 292 y medio.

a8—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate en los dias 15, 16 y 17 del corriente de una casa perteneciente á la testamentaría de Da. María Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 25 varas de frente al Sud y 33 y media de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente; cuya tasacion y demas pormenores existen en la oficina á cargo del escribano que firma.

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.
Cabral— a7—9 p

Aviso interesante.

Se vende un hermoso terreno, situado de la Plaza del Temple media cuadra para el campo, al lado del No. 220; todo cercado de pared y con carga para edificar. Tambien tiene un hermoso martillo y variedad de árboles frutales, como naranjos Chinos, y demas. El que se interese en él, se verá con la dueña que vive calle Maypú No. 221. a8—13 p.

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor, la casa panadería que fué del finado D. Benito Yglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo, con cuatro asientos de atahona en estado util, máquina de limpiar trigo, cernidores, cuadra de amasar &a. y casa de altos independiente para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle Representantes No. 41 en donde vive su dueña. a8—3p

AVISO.

200 pesos de gratificacion—Ayer 6 del corriente se ha perdido una cadena con dos llaves, la una de oro, y la otra de topacios con un retrato: la persona que la entregue, recibirá la suma arriba indicada en la calle de Potosí No. 224.

Se encarga à los señores joyeros y plateros, por si llega á sus talleres, bajo cualquier pretesto, para que la retengan, pues recibirán la dicha gratificacion, con los debidos agradecimientos. Agosto 7 de 1850.

a7—3p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103.

j22—6p.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3p.

Aviso al Comercio.

Que he vendido á D. Angel O'Donell, todas las exsistencias de la casa pulpería y almacen que tenía en la calle de Lima No. 208, lo que así efectuó, para que mis acreedores no tengan que cobrar al dueño actual de dicha casa,

Manuel Ferreyra.

jl26—6p.

Se venden.

UN carro con un caballo y montura, y un terreno con cuatro piezas ranchos de paja y pozo de balde todo sercado. La persona que se interese, ocurra á la calle de Solis media cuadra antes de llegar á la calle la Yndependencia, encontrarán con quien tratar.

a9—6g.

Aviso.

En la calle "La Merced" frente al N. ° 169, en un almacen de comestibles, se precisa de un jóven de 12 á 13 años de edad para dependiente. Será escusado se presente sin que sea con las garantías suficientes. j25 3p

OJO AL AVISO.

La fábrica de tintorería del Gran San Mauricio calle Sta. Clara núm. 2 en el bajo de San Francisco, se ha trasladado en la calle de la Yndependencia número 64 y 66 donde sigue tiñiendo al vapor bajo la direccion del mismo dueño, y aviso que todos los boletos de mis tiendas llevan mi firma. "Luis Maurette" En la misma fábrica hay un depósito de tinta fina para escribir, se garante inalterable y mejor que todas las demas, se vende por botellas y por mayor. a2—6p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado á la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

Aviso Nuevo.

Se vende un cuarto en la calle de las Piedras número 281; contiene una hermosa sala con tirantes, su reja á la calle, aposento, un corredorsito y demas oficinas; todo de azotea, cercado de material, y en el mejor estado de seguridad y aseo. pues acaba de ser reparado de todo punto, y apropósito para formar una casita si se quiere: en el almacen de enfrente está la llave para verlo, y para tratar á la calle del Parque núm. 175.

a2—6p.

SE YPOTECA

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lores 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos moneda corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso judicial.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Felix Gomez; para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir en forma sus acciones—Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

a7—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende

La casa mortuorio y Quinta que fuè del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with immediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia. El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Se vende

ZINC para aforrar Galpones, por Diego Shaw, No. 97 calle San Francisco. jl31 5p

---

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.

12—p.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestia de aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de	30 á 60$
Añadidos idem idem	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy	100 á 300
Casquetes con camino de tul	300
Idem enteros	400
Pelucas con camino de tul	400
Idem con toda cofia de tul	500
Idem enteras	800
Pulseras desde	50 á 200
Cordones para reloj desde	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j25—6p.

SE ALQUILA

Un hermoso almacen situado en la calle de la Victoria núm. 95 y medio; aparente para tienda ó mercería. El que se interese puede ocurrir á la misma calle núm. 188 y medio. jl16—5p.

Se vende

Una casita de azotea en la calle de Cuyo, del cuartel de Rebajados 4 cuadras para el campo y luego doblando para el Norte, á la media cuadra. Los que se interesen en su compra ocurran á lo del finado Comas, en la misma calle. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público }

LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde hoy Viernes 26 hasta el Lunes 29 del mes corriente. Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto. Buenos Ayres Julio de 1850. *Bonifacio Huergo.*

jl25—

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.

jl10—3c.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6, y 7, del entrante mes de Agosto, de un terreno y saladero perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Lezica, situado en el Partido de la Ensenada, cuya área se compone de 100 varas de frente al Rio de la Plata, y 100 de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 52,296 pesos moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina á cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Julio 24 de 1850.

Cabral. jl25—9p.

Ynundacion del Rio.

A los habitantes de esta Capital que hayan sufrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que les librará en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Libreria del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esquela con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.

J. G. Fay. N.° 105 calle la Merced.

jl16—6c.

AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para al Rio. jl16—3p.

Música

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTORIA,

Calle de la Victoria N.° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—Favorita—Martiros—Nabucodonsor—María-Padillas—Belisario—Anna-Bolena—Somnanbula—Puritani—Norma—Stranieras—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio

[por mayor y menor.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

A LOS AMANTES

DE

FRUTAS BUENAS.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo.

m13—3 p.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso auxilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [antes Restaurador Rosas,] núm. 277. j1—Gratis—

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la oficina á cargo del que firma, donde se manifestarán las tasac iones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.

Manuel José de Zeballos.

Aviso al Comercio se alquila en la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

A quien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

ANZEIGE.

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschafts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados. —

jl4—15p.

AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.

jl10—3p.

AVISO.

Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoría de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

---

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N.° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

jl5—tfc.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

En cumplimiento de lo ordenado con fecha de hoy por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia quedan transferidas las funciones dispuestas en celebridad del aniversario de Nuestra Gloriosa Yndependencia que debían tener lugar el 21 del presente, para el Domingo 28 del mismo—En su consecuencia y en cumplimiento de aquella suprema resolucion, quedan sin efecto las órdenes impartidas por este Departamento para el dicho dia 21, debiendo ser cumplida el mencionado Domingo 28——Buenos Ayres, Julio 17 de 1850—

Juan Moreno.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
DE
URISPRUDENCIA
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc-"trina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle-"ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muer-"to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten-"dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca-"pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs-"titucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse pertene-"ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres-"ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

Proposiciones.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte.
Dr. D. Miguel García Fernandez.

V.° B.°

Rufino de Elizalde, Censor 1.°
Manuel Fernando Paz, Secretario.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. jl7—3c.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema.

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.

Alberto Larroque—

jl18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Habiéndose verificado ayer la RIFA de un Coche y una Volanta con una yunta de caballos, todo en la cantidad de veinte y tres mil pesos, ha salido dicha Rifa á favor del número setecientos cuarenta y siete (**747.**) El tenedor de dicho boleto se presentará en este Departamento para lo demas que corresponda. Buenos Ayres, Junio 24 de 1850.

Juan Moreno.

Aviso.

Se desea acomodo en una confitería por un individuo inteligente en el ramo. El que lo necesite ocurra á la calle Mayo No. 87. jl18—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se venden doce cuartos de tierra situados entre las calles de Europa y Comercio, del hueco conocido por de Laguna media cuadra para el poniente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Representantes No. 281. j17—5p

---

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena

j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se previene que por nueva disposicion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, las Fiestas de Nuestra Gloriosa YNDEPENDENCIA que debían tener lugar el 28 del presente, quedan transferidas para el 4 del próximo Agosto. Buenos Ayres, Julio 25 de 1850.

Juan Moreno—

Para la instruccion de los niños

La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir é instruir à sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo. Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

---

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p,

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra

m30—6c.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.